



PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 014 ACEFE - ME
RESOLUCION N° 008 SOP - MOP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", - 6 MAR 2026

VISTO:

El expediente N.º 00301-0075191-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona PRÓRROGA DEL ACTO DE APERTURA correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026 "PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), y;

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que la Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.º 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que posteriormente por Nota GDUAE/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.º 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al



PROVINCIA DE SANTA FE

financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que por Resolución RESCONJ-2026-00000049-APPSF-PE#MEC de fecha 13 de Febrero de 2026, se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 "PUERTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que en la mencionada resolución se fijó como fecha de apertura de las ofertas el día 12 de Marzo de 2026;

Que los interesados en ofertar solicitaron la prórroga del acto de apertura, a fin de poder estudiar minuciosamente la documentación licitatoria;

Que se han realizado numerosas consultas técnicas, que se encuentran pendientes de responder lo cual motiva la necesidad de tiempo adicional a los fines de beneficiar la competencia y garantizar una mayor participación en el proceso licitatorio;

Que se considera pertinente postergar el Acto de Apertura de Ofertas para el día 20 de marzo de 2026;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente al Señor Secretario de Deportes del Ministerio de Igualdad, y Desarrollo Humano y al Señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) del Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y



PROVINCIA DE SANTA FE

autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE COOPERACION ECONOMICA Y
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES EJECUTIVOS
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 2726/2024
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N° 2726/2024 en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026 para la obra de "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo".

ARTÍCULO 2º: Prorrogase para el día 20 de marzo de 2026, ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11.00 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas de la licitación indicada en el artículo precedente, que se realizará en el Salón Blanco de la Sede de Gobierno de la Provincia, sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 3º: Autorícese la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad Rosario, y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4.º: Comuníquese al Señor Secretario de Deportes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y al Señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Lic. GONZALO M. SAGLIONE
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Económica
y Financiamiento Externo (ACEFE)
Ministerio de Economía


Arq. MARCELO D. PASCUALON
Secretario de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS